República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.°. 0998
Tipo de proceso: Jurisdicción voluntaria para corrección de nombre en registro civil promovido por Blanca Inés Arroyave.
Radicación n.° 76-834-40-03-006-**2020-00103**-00
Tuluá Valle, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN DE NOMBRE EN REGISTRO CIVIL promovida por BLANCA INÉS ARROYAVE, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada conforme los requisitos legales, procederá el juzgado a su admisión para hacer los pronunciamientos propios del caso, al tenor de los dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por BLANCA INÉS ARROYAVE a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente para actuar dentro del presente proceso a la abogada MARÍA CECILIA PARRA URREA, portadora de la T.P. n.° 83.954 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: En firme este auto, regrese el expediente a despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

@

LA JUEZ,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES.

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b9b0de8e191e0cb85318505d61ac26a8716e20bf8c288525ecc456d0788e103
Documento generado en 14/07/2020 09:08:14 AM